



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02(ANEXO 52)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 000218-ELIZABETH DEL ROSARIO HERNANDEZ TORRES

DOMICILIO ECUADOR; NO. EXT. 2; ENTRE SEGUNDA PRIVADA ECUADOR Y PRIMERA PRIVADA  
ECUADOR; SANTA ANA; CP. 24050

CODIGO POSTAL 24050 TELEFONO 981 981 816 1413

ORDEN DE SERVICIO



24/09/2020

OSV-0782

RV1019-0054

RV1019-0054 - 14/09/2020

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 10-Secretaría de Desarrollo Social y Humano

UNIDAD 19-Coordinación Administrativa

OBSERVACIONES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA REFACCIONES 60 Días

GARANTIA MANO DE OBRA 60 Días

PLAZO DE ENTREGA 3 Días hábiles

OBSERVACIONES

DATOS DEL VEHICULO

PLACA DJX-4144

SERIE 3N1EB31S38K364731

LINEA AUTOMOVIL

MODELO 2008

CILINDROS 4

KILOMETRAJE 350380

DESCRIPCIÓN NISSAN . TSURU. SEDAN.

| PARTIDA                                                         | CONCEPTO                                | UNIDAD | MARCA      | CANTIDAD | PRECIO   | IMPORTE    |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------|------------|----------|----------|------------|
| 2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS                                   |                                         |        |            |          |          | \$875.00   |
| 0004                                                            | LIQUIDO PARA INYECTORES                 | PIEZA  | MOTORCRAFT | 2        | \$200.00 | \$400.00   |
| 0012                                                            | LIQUIDO DE FRENOS                       | LITRO  | ROSFRANS   | 1        | \$90.00  | \$90.00    |
| 0033                                                            | LIMPIADOR DE FRENOS                     | BOTE   | ECOM       | 1        | \$85.00  | \$85.00    |
| 0228                                                            | ACEITE MULTIGRADO PARA MOTOR A GASOLINA | LITRO  | MOTORCRAFT | 4        | \$75.00  | \$300.00   |
| 2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE |                                         |        |            |          |          | \$4,492.00 |
| 0370                                                            | CHICOTE DE VELOCIMETRO                  | PIEZA  | NIKKO      | 1        | \$252.00 | \$252.00   |
| 0806                                                            | SEGURO DE BALATAS DELANTERAS            | PIEZA  | HO         | 1        | \$238.00 | \$238.00   |
| 1238                                                            | FILTRO DE GASOLINA.                     | PIEZA  | INTERFIL   | 1        | \$115.00 | \$115.00   |
| 1239                                                            | FILTRO DE ACEITE.                       | PIEZA  | LTH        | 1        | \$79.00  | \$79.00    |
| 1299                                                            | BUJIA.                                  | PIEZA  | CHAMPION   | 4        | \$38.00  | \$152.00   |
| 1378                                                            | JUEGO DE BALATAS DELANTERAS.            | JUEGO  | FRITEC     | 1        | \$308.00 | \$308.00   |
| 1379                                                            | JUEGO DE BALATAS TRASERAS.              | JUEGO  | FRITEC     | 1        | \$389.00 | \$389.00   |

Co. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS  
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY  
Analista MARIA NICANORA COH KOH



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02(ANEXO 52)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

| PARTIDA                                                          | CONCEPTO                                                                                           | UNIDAD   | MARCA    | CANTIDAD | PRECIO     | IMPORTE           |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|----------|------------|-------------------|
| 1465                                                             | FILTRO DE AIRE                                                                                     | PIEZA    | INTERFIL | 1        | \$89.00    | \$89.00           |
| 3415                                                             | BALERO DOBLE DELANTERO.                                                                            | PIEZA    | NATIONAL | 2        | \$438.00   | \$876.00          |
| 3949                                                             | BALERO MAZA TRASERO                                                                                | PIEZA    | S Y D    | 2        | \$997.00   | \$1,994.00        |
| <b>3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b> |                                                                                                    |          |          |          |            | <b>\$4,110.00</b> |
| 0018                                                             | SERVICIO DE AFINACION MAYOR                                                                        | SERVICIO | N/A      | 1        | \$450.00   | \$450.00          |
| 0024                                                             | REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA DE FRENOS                                                      | SERVICIO | N/A      | 1        | \$1,250.00 | \$1,250.00        |
| 0078                                                             | RECTIFICACION DE DISCO DELANTERO                                                                   | SERVICIO | N/A      | 2        | \$110.00   | \$220.00          |
| 0222                                                             | REVISION Y/O REPARACION DE ODOMETRO CAMBIO DE CHICOTE DE VELOCIMETRO                               | SERVICIO | N/A      | 1        | \$250.00   | \$250.00          |
| 0868                                                             | RECTIFICACION DE TAMBORES DE FRENOS TRASEROS                                                       | SERVICIO | N/A      | 2        | \$110.00   | \$220.00          |
| 1182                                                             | REVISIÓN Y/O REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RODAMIENTOS CAMBIO DE BALEROS MAZA TRASERO Y BALEROS DOBLES | SERVICIO | N/A      | 1        | \$1,720.00 | \$1,720.00        |

SUBTOTAL \$9,477.00  
IVA \$1,516.32  
DESCUENTO \$0.00  
TOTAL \$10,993.32 /

(SON: DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)

Cadena Original : [10|19|OSV-0782|218|109933200|24092020|31|89|

Cadena Encriptada : Res3WNSUJwp+yqD/dDmTbPG/fyaun0sN9jEh6XGHtSS7HdTSPm6YjMs2nVacXryr

Licda. Julia Isabel Domínguez Navarrete  
Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús  
Subdirector de Servicios

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS  
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY  
Analista MARIA NICANORA COH KOH



24/09/2020  
OSV-0782  
RV1019-0054

Página 2 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02(ANEXO 52)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS SIACAM

| CLAVES PRESUPUESTARIAS                      | Monto              |
|---------------------------------------------|--------------------|
| 21111101925113B058000E005000903610L115A2612 | \$1,015.00         |
| 21111101924112B051000E004000903610L115A2961 | \$5,210.72         |
| 21111101927112A044000E010000903610L115A3551 | \$4,767.60         |
|                                             | <b>\$10,993.32</b> |

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12, 16 fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9, del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

| CLASIFICACIÓN ECONOMICA  |                   |    |                                            |
|--------------------------|-------------------|----|--------------------------------------------|
| TIPO DE GASTO            |                   | TG | 1. GASTO CORRIENTE                         |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FUENTE DE ORIGEN  | FO | 1. NO ETIQUETADO                           |
|                          | TIPO DE FUENTE    | TF | 5. RECURSOS FEDERALES                      |
|                          | FUENTE ESPECIFICA | FE | A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL |

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS  
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY  
Analista MARIA NICANORA COH KOH



24/09/2020  
OSV-0782  
RV1019-0054

Página 3 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02(ANEXO 52)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Manuel Alejandro Garcia  
Fecha 25/09/2020  
Firma [Signature]  
Cargo auxiliar de oficina

ISO 9001:2015

☒ EFECTIVIDAD ☐ NO EFECTIVIDAD  
☒ OFICIO DE SOLICITUD  
☒ FORMATO DCP-03  
☒ FORMATO DCP-01  
☒ FIRMA [Signature]  
☒ CONFORME ☐ NO CONFORME

